

CONSTANCIA. Febrero 20 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, sobre la anterior demanda Exoneración Alimentos- Rad. 20224-00057.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 2024-00057 00 (VS. Exoneración Alimentos)

A Despacho la anterior demanda VERBAL SUMARIO -EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA- promovida a través de apoderado de confianza por el señor VÍCTOR JOAQUÍN BELTRÁN GONZÁLEZ en contra del joven SANTIAGO BELTRÁN JARAMILLO mayor de edad y vecino de esta ciudad. Se observa que ésta reúne los requisitos previstos en el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 y 390 del Código General del Proceso, por lo que se admitirá.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda para tramitar proceso VERBAL SUMARIO -- EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA- promovida a través de apoderado de confianza por el señor VÍCTOR JOAQUÍN BELTRÁN GONZÁLEZ en contra del joven SANTIAGO BELTRÁN JARAMILLO mayor de edad y vecino de esta ciudad.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite previsto en los artículos 129 y siguientes de la Ley 1098 de 2006, en concordancia con el artículo 390 del Código General del Proceso (parágrafo 1 art. 397 ibidem).

TERCERO: NOTIFICAR este auto al demandado SANTIAGO BELTRÁN JARAMILLO y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, previa entrega de copia de la misma y sus anexos a la dirección física calle 9 B, No. 1 B 45, Bloque 3 Apto 302 B Villapilar 2 - correo electrónico sbeltran@unal.edu.co

La cual se surtirá a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de esta ciudad, a donde se enviarán las diligencias respectivas, debiendo la parte interesada prestar la colaboración necesaria.

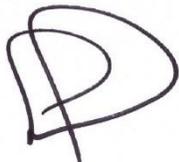
CUARTO: RECONOCER personería al Dr. JOSÉ ERMINSON GIRALDO LÓPEZ abogado titulado, para que actúe en representación de la parte demandante.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 032 el 26 de febrero de 2024.</p>  <p>LUZ MARINA YEPES CHISCO Secretaria</p>
